del axo bernas e ordenaron e mandaron a bartolome gallarte su jurado dauarios q̃
enbiedas cartas e vn ome de pie alos q̃ estauan q̃ fuesen recebidos en
cuenta /

Y el dicho conçejo fue dello sabidor de como el dicho conçejo auya
enbiado sus mensajeros ala corte del rey de aragon sobre fecho mant
e auian sus cartas e que no estorçiesen e tellos auya desfecho de
e gastado en la dicha mensajeria çierta quantia de mrs e que auian
auya estado por onde el dicho conçejo offreçia e dixo que pues
en por contra dellos pedian e requerian a ellos los dichos mensajeros
que gelo pechasen e pagasen de sus bienes e non del dicho
conçejo e esta e requerida por ellos la dicha cuenta fizo pleito
al dicho conçejo e esta la dicha pleito del dicho conçejo so
pena sobre ello lo q̃ dara /.

Y este dicho dia el dicho conçejo pusieron por juezes e oydores
los regidores e apellaçiones q̃ ante ellos viniesen que oyesen
e librasen e determinasen como derecho e almoneda por ley nes
cesario sea e mandaron q̃ dello fuesen testigos q̃ son dello
testigos del dicho conçejo / e los q̃ dicho es pusieron todo poder cumplido q̃
lo q̃ dicho es /